



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerán hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PÚBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14. (Puesto de los Huevos) á 30 rs. trimestre y 50 el semestre pago anticipado.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.—Núm. 150.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 22 de Febrero último me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 29 de Enero próximo pasado dice á este de la Gobernación lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Capitán general de Valencia con fecha siete de Junio del año próximo pasado elevó á este Ministerio una instancia promovida por Don Manuel del Suctjordí Jefe que fué de la segunda compañía de voluntarios de la provincia de Castellón durante la pasada guerra civil solicitando se le abone un saldo de cuatro mil novecientos treinta y una pesetas que resultó á favor de dicha fuerza á su disolución; pasada esta petición como otras de la misma índole á informe del Centro administrativo de este Departamento resulta que aunque del examen de las cuentas corrientes de los ejercicios respectivos aparece ser exacto el saldo que reclama la compañía de Castellón y las que en su caso se encuentran no puede procederse á su inmediato abono hasta tanto que los pueblos que todavía no han podido formalizar sus cuentas, lo verifiquen pues en ellas pueden resultar cargos contra las expresadas fuerzas, y esta consideración

se funda en la de que en muchas ocasiones los voluntarios de que se trata eran los encargados de cobrar las contribuciones y hacer efectivas las multas impuestas por los Generales en Jefe, por lo cual no será extraño que en aquellas cuentas apareciesen recibos cuyo importe hubiera que deducir de los saldos que se reclaman y que es conveniente retener en la eventualidad de esta contingencia como Depósito á responder de dichas extracciones. Como no es equitativo ni justo que los individuos pertenecientes á estas fuerzas á quienes correspondía percibir el importe de tales saldos sufran las consecuencias de la morosidad de los pueblos en formalizar sus cuentas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer me dirija á V. E. como de su orden lo verifico por si en vista de lo expuesto estima procedente que por ese Ministerio de su digno cargo se prevenga á los Gobernadores civiles de las provincias de Cataluña y Valencia que han sido teatro de la pasada guerra civil intimen á los pueblos de sus demarcaciones respectivas que no tengan presentadas las reclamaciones de los suministros en metálico ó en especie que hayan hecho en la época de referencia lo verifiquen dentro de un plazo de tres meses que terminará el veinte de Abril próximo, en la inteligencia de que trascurrido este no se admitirá reclamación alguna y se considerará caducado el derecho que pudiera corresponder al pueblo que se excediese de tal término.

Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se publique en el Boletín oficial de esa provincia á los efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para los fines indicados.

Leon 25 de Marzo de 1878.—El Gobernador, RICARDO PUENTE Y BRAÑAS.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 151.

Habiéndose asentado de la casa de Manuel Gorgojo, vecino de Zotes del Páramo, de profesión herrero, el sirviente Angel Fernandez, natural de Villaferruña, provincia de Zamora, cuyas señas se insertan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á su busca y captura poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Leon 25 de Marzo de 1878.—El Gobernador, RICARDO PUENTE Y BRAÑAS.

SEÑAS.

Edad 18 años, estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba clara, color bueno; viste calzon

de estameña de color de lana, chaqueta y armador de estameña azul sin cuello, botines, zapatos bajos y sombrero.

Circular.—Núm. 152.

Habiendo desaparecido del pueblo de Almanza el desterrado José Aranda Romero, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á su busca y captura poniéndole á mi disposición en el caso de ser habido.

Leon 2 de Abril de 1878.—El Gobernador, RICARDO PUENTE Y BRAÑAS.

SEÑAS DEL MISMO.

Viste pantalón negro, sobre pantalón azul, chaqueta negra, gorra usada negra y zapatos nuevos blancos.

OFICINAS DE HACIENDA.

INTERVENCIÓN.

Relación nominal de los pagarés de bienes desamortizados por todas procedencias que vencen el mes de Abril de 1878 y se publica en el BOLETÍN OFICIAL como único aviso á los compradores, cuyos pagarés devengarán el 12 por 100 anual de demora desde el día siguiente al en que vencieren, de no ser realizados.

ESTADO

NOMBRES.	Vecindades.	Plazos.	Vencimientos.
Juan Román, cedió en Vicente Morán Lobato	Baño Truchas	12	25 Abril 1878
José Antonio Fernandez	Leon	9	
Pedro Minambres	Villabane.	4	9
Francisco Balbuena, cedió en D. Toribio Balbuena	Vecilla de Valderaduey, idem	3	12

20 POR 100 DE PROPIOS.

Eugenio Orallo	Cueto	8	12
Francisco Dominguez	Villomar	8	17
El mismo	idem	6	
El mismo	idem	6	24
Gerónimo Bermejo	Santas Mantas	4	22
Faustino Garcia Biza	La Baneza	4	20
Gerónimo Perez	Vega de Espinareda	3	1.º

		2 Abril 1878				11 Abril 1878	
Gregorio Arias	Villafeliz	12	2	Valentin Velaustegui	Valencia de D. Juan	11	11
Alonso Alvarez	Turcia	12	2	Hemeterio Gonzalez	Gelo	11	11
Francisco Martinez	idem	12	2	Valentin Espeso	Grajal de Campos	11	14
Tomás Fernandez	Leon	12	3	Rafael Alvarez, cedió en Fa-	San Pedro		
El mismo	idem	12	3	bria Alvarez y otros	Aralla	11	14
El mismo	idem	12	3	Gregorio Garcia Rehones	Astorga	11	15
El mismo	idem	12	3	Juan Datas, cedió á Manuel	Leon		
El mismo	idem	12	3	Lopez	Villanueva de Pontedo	11	16
El mismo	idem	12	3	Manuel Rodriguez	Villares de Orvigo	11	16
El mismo	idem	12	3	Manuel Melendez	Leon	11	16
El mismo	idem	12	3	Jullao Llamas	idem	11	17
Manuel Regino Perez	Tortii de los Guzmanes.	12	3	Francisco Bianco	Laguna de Negrillos	11	18
Tomás Suarez	Irede	12	4	Padro Gigosos	Franco de la Vega	11	18
Antonio Martinez	Armedada	12	4	Francisco Iglesias Martinez	Quintanilla de Sotillas	11	18
El mismo	idem	12	4	Justo Mirantes	Bovia	11	20
Manuel Gonzalez	Espinosa de la Rivera.	12	4	Eieuterio Arias	Villaviciosa	11	20
Antonio del Valle	Villacañan	12	5	Manuel Garcia, cedió an Ci-			
José Prieto	Murias de Paredes	12	6	priano Rodriguez	Leon	11	20
Santiago Rodriguez	Soguera	12	6	Joaquin Mateos	Morilla de los Oteros	11	20
Francisco Marcos	Villanueva las Manzanas	12	6	Mateo Fierro	Saludes de Castropozco	11	24
Manuel Gonzalez	Espinosa de la Rivera.	12	6	Antonio Perez	Benavides	11	24
Cayo Balbuena, cedió en Wen-	Leon			Vicento Alvarez	Villafeliz	11	24
ceslao Fernandez	Toral de los Bados	12	6	Mano Gonzalez	La Valcuera	11	25
Yenancio Perez	Armedada	12	6	Bernardo Gonzalez	Banuncias	11	25
Pedro Lozano	Castroterra	12	9	Narciso Mosquero	Otero de Escarpizo	11	27
Pedro Diez	San Felix	12	9	Domingo Fernandez	idem	11	27
José Pacizo	Silbano	12	9	Raimundo Prieto	Campo de Láncara	11	28
Antonio Sanchez	Puerta Domingo Flores	12	9	José de la Puente	Astorga	11	28
Manuel Castaño	Castroquillame	12	9	Inñan Gonzalez	Manrilla de las Mulga.	11	28
Pedro de Prado	Santalla	12	9	Benito Molero	La Cuesia	11	30
Manuel Castaño	Castroquillame	12	9	José Migu- lez	Sia. Colomba la Vega.	11	30
Antonio Vega Castañiga	Ponferrada	12	9	Francisco del Rio	Adrados	10	19
Alejandro Rodriguez	Villanueva	12	9	Estanislado Alvarez	Villasimpliz	10	20
Leandro de Prado	Sahelices	12	9	Manoel Garro Martinez	Pradorrey	9	2
Domingo Bermudez	Yebrá	12	10	Santiago Parada	Matachana	9	2
Miguel Villegas	Ponferrada	12	10	Rieuterio Gonzalez	S. Esteban de Valdeusa	9	4
Banigno Gomez	Losada	12	10	Francisco Gollanes	Villafranca	9	4
José Martinez	Ponferrada	12	10	Eugenio Mayo, cedió á favor	Santa Marina del Rey.		
Marcos Cuellas	Cobrana	12	10	de Domingo Mayo	idem	9	4
Andrés Martinez	Benavides	12	10	Gerónimo Perez	Vega de Espinareda	9	5
Santiago Arias	Villarodrigo	12	10	Valentin Godos	Arenillas	9	5
Juan Antonio Fidalgo	Riotago	12	11	El mismo	idem	9	5
Pedro Valcarce	Lariego de Abajo	12	11	Gerónimo Lopez	Boñar	9	9
Leonardo Fidalgo, cedió en	Hospital de Orvigo			Padro Sanchez	Santa Marina del Rey.	9	19
Juan Antonio Hildaigo	Riotago	12	11	Agustín Encinas	Corullon	9	20
Los mismos	idem	12	11	Manoel Gonzalez	Palazuelo de Torio	9	25
Los mismos	idem	12	11	José Antonio Fernandez	Leon	9	25
Mateo Garcia, cedió en Fran-	Campo Santibanez			Lucio Villa	Manzilla Mayor	8	1
cisco Alvarez	idem	12	11	Lucas Castro	Sia. Colomba Curueño	8	11
Miguel Alvarez, cedió á Miguel	Rioseco de Tapia			Pedro Gonzalez	Castroterra	8	11
Fernandez	San Roman	12	12	Agustín Gasto	Valle de Valduerna	8	11
Miguel Alvarez	idem	12	12	Gregorio Fernandez	Laguillos	8	13
José Alegre	San Martin del Camino	12	13	Bernardo Cobos	Santibanez	8	13
Manuel Gonzalez	Espinosa de la Rivera.	12	13	Angel Fernandez	Murias de Paredes	8	15
Manoel Gonzalez	Vega de Perros	12	13	Pedro Fernandez	Villafranca del Bierzo.	8	15
Nicolás Arias	idem	12	13	José Merilla	La Nora	8	21
Felipe Gonzalez	Salce	12	16	Baltasar Garcia	Sena	8	24
Antonio Carbajo	Corullon	12	16	Jacinto Fernandez	Villapodambre	8	26
Antonio Quiñones	Senra	12	16	Manuel Garcia	Porqueros	8	26
Julian Cañon Fernandez	Santa Marinica	12	16	Fernando Antonio Rivera	Campocaraya	8	26
Pedro Alvarez Carballo	Madrid	12	16	Domingo Alvarez	Palacios del Sil	8	29
El mismo	idem	12	16	El mismo	idem	8	29
Manuel Mendez	Leon	12	16	Baltasar Fernandez	Navianos	8	20
Toribio Salvador, cedió en	Astorga			Julian Gonzalez	Manzilla de las Mulaa.	8	29
Crisóbal Marcos	Santa Marina del Rey.	12	16	Francisco Garcia	Rivera Folgoso	7	2
Hombono Mateo	Valdevimbra	12	17	Felipe Roman	Valderrey	7	2
Leonardo Alonso	Molina Ferrera	12	20	Pio Dios	Andarrazo	7	2
Mateo Gonzalez	Villafier	12	20	Juan Rodriguez	Torre de Barvia	6	2
Bonifacio Moran	Bonzas	12	24	Manuel Garcia Robles	Carbajal de la Legua.	6	2
El mismo	idem	12	24	Antonio Gonzalez	Geras de Gordon	6	4
Félix Perez	San Crisóbal	12	24	Urbano Garcia.	Campo Santibanez	6	5
El mismo	idem	12	24	Joaquin Hildaigo	Villafeliz	6	16
Eduardo Fernandez	Castroalbon	12	24	Joaquin Garcia	Carbajal	6	17
Santiago Alonso	Astorga	12	24	Fernando Gomez	Almaza	6	24
El mismo, cedió á Francisco	idem			José Lorenzana	Leon	6	28
Moran y compañeros	Villalibre	12	24	Leonardo Alvarez	idem	6	29
Felipe Hildaigo	Santa Colomba	12	24	Luis Durantes	Escobar de Campos	5	17
Francisco Sabugo	Benavides	12	24	Nicolás Garcia	Fontecha	5	18
José Garcia Babanal	Pobladura	12	24	Agustín Fernandez	La Bateza	4	2
Santiago Rodriguez	Soguera	12	25	Valentin Ungülos	Villoria	4	2
Vicento Marcos	Vega Cerceja	12	25	Cayetano Fernandez	Navianos	4	3
Francisco Martinéz	Corporales	12	27	Manuel Garcia Vizán	La Bateza	4	22
Andrés Gonzalez	San Martin del Camino	12	27	Mateo Fernandez	Cabreros del Rio	4	24
Manuel Suarez	Villanava de la Tercia	12	29	Miguel Gutierrez	Valencia de D. Juan	4	27
Manuel Alvarez	Caevar	12	29	Francisco Carredo	Villahornale	4	27
José Diez	Malatenga	12	29	Joaquín Rodriguez	Del Valle	3	1
José Gonzalez	Leon	11	2	Román Balbuena	Palacios de Torio	3	3
Manuel Virosta, cedió en José	Valdeafuente			José Lopez Perez	Posadilla	3	3
Martinez y compañeros	Carrizo	11	2	José Fernandez	Calamoccos	3	7
Manuel Garcia	Otaro	11	4	Antonio Fernandez	La Bateza	3	18
Bonito Alvarez	Llamas de la Rivera	11	6	Silvestre Flores	Sahagua	3	18
José Garcia	San Roman	11	7				

BENEFICENCIA.

Hipólito Martínez	Casares	9	9 Abril 1878
Marcelino Prieto	Leon	8	28
El mismo	idem	8	28

Ventas posteriores al 21 de Julio de 1876.

CLERO.

Andrés Concellon	Benavides	2	9
Pablo Fernandez	Riosequino	2	20
Gerónimo Fernandez	El Ganso	2	24
Juan Gonzalez y compañeros	Sta. Coloma de Vega.	2	24
El mismo	idem	2	24
Lorenzo Prieto Perez	Aslorga	2	25
Pablo de la Hera	Musilla de las Mulas	2	25
Santiago Martínez	Laguna de Negrillos	2	28
Agustín Martínez y otros	Cuevas	2	28
Juan Alonso y otros	Leon	2	28

Leon 23 de Marzo de 1878.—Conforme: El Jefe de Intervencion, Antonio Machado.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Oencia.

Acordado por el Ayuntamiento, Junta municipal y mayores contribuyentes, un nuevo avalúo de todas las fincas enclavadas en este término, se hace saber a todos los terratenientes forasteros y vecinos, que el perito nombrado para ese objeto está practicando las operaciones de medicion y tasa y se encarga á los forasteros se presenten á nominar sus fincas para que el Perito no sufra retraso en su trabajo, y de lo contrario, le pasará el perjuicio consiguiente Oencia Marzo 23 de 1878.—El Alcalde Julián Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Onzonilla.

D. Gregorio Garcia, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Onzonilla.

Hago saber: Que para el día 14 del próximo Abril y hora de las diez de la tarde, se arrienda en pública subasta el puerlo y limpia de la boca-presa titulada «Lunilla» bajo el tipo de mil pesetas El remate tendrá lugar en el pueblo de Sotico bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Onzonilla, y asistencia del Alcalde constitucional de Vega de Infanzones. Onzonilla 29 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Gregorio Garcia.

Debiendo ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del año económico de 1878 á 1879; se hace preciso que los contribuyentes por este concepto presenten en las respectivas Secretarías, relaciones juradas de cualquiera alteracion que hayan tenido en su riqueza en el término de 15 dias; pues pasados sin que lo verifiquen les parará todo-perjuicio.

- Oencia.
- Santas Marias.
- San Andrés del Rabaedo, Garrafe.
- Campoaraya.
- Val de San Lorenzo.
- Molinaseca.
- Hospital de Orvigo.

- Villabraz.
- Vega de Infanzones.
- Castriello de Cabrera.
- Caizada.
- Candía.
- Casirocalbon.
- Murias de Paredes.
- Urdiales del Páramo.
- Villanueva de las Manzanas.
- Rabanal del Camlo.
- Santa Coloma de Curueño.
- Audanzas.
- Escobar.
- Castriello de los Polvazares.
- San Pedro Bercianos.
- Villavelasco.

JUZGADOS.

El Lic. D. Francisco Alonso Suarez, Juez accidental de primera instancia de la villa de Murias de Paredes y su partido.

Ha de saber: que por delegacion del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de la ciudad de Valladolid, sobre embargo, tasacion y venta en subasta pública de los bienes del procesado D. Ruperto Fernandez, natural de Sena, distrito municipal de Lancoara, y vecino de la predicha ciudad de Valladolid, se ha acordado por providencia de esta dia anunciar el remate de los embargados que son: una parte de casa, ella en el pueblo de Sena, compuesta de paja y parte de cuadra, de planta bajo, cubierta de paja, y de una superficie de treinta y cinco metros cuadrados; linda por el Este con calle pública, Oeste corral de la misma casa, Sur casa de don Ignacio Fernandez y Norte con tierra de D. José Hidalgo, tasada en cien pesetas; un trozo de corral y huerta contiguo al mismo, de una área y veinticinco centímetros el primero, y de seis centímetros el segundo, todo linda por el Oriente casa de D. Manuel Fernandez, Sur casa de D. Ignacio Fernandez, Oeste calle pública y Norte casa deslinada de D. Ruperto Fernandez, tasados en quince pesetas y veinte pesetas cincuenta céntimos respectivamente; para el día quince de Abril próximo y hora de las diez de la mañana, el cual ha de tener efecto en los Estrados de este Juzgado, admitiéndose las posturas que los licitadores hagan siendo arregladas á derecho. Dado en Murias de Paredes á catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Alonso Suarez.—El Escribano, Eñias Garcia Lorenzana.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

Presupuesto de 1877-78.

Factoria de Subsistencias de Leon.

Mes de Marzo de 1878.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Número del Justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
						Satisfecho Pesetas.	Total Pesetas.
TRIGO.							
13	D. Luis Villayandra.	Leon.	1	85'008	33'00	2805'00	2805'00
27	Al mismo.	Idem.	2	15'456	33'64	520'00	520'00
CERADA.							
13	D. Francisco Salazar.	Leon.	3	1.600	0'813	1300'00	1300'00
27	Al mismo.	Idem.	4	2.800	0'844	2362'50	2362'00
PAJA.							
13	D. Isidro Feo.	Idem.	5	100	4'85	435'00	435'00
27	Al mismo.	Idem.	6	170	4'35	739'50	739'50

Leon 31 de Marzo de 1878.—El Contratista, Santos Gonzalez.—V. B.—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

ANUNCIOS.

HUESOS.

Se compran por arrobas en la nueva fábrica de curtidos de Miguel Morán, paseo de San Francisco, esquina al del Calvario. 6—1

AVISO IMPORTANTE

La falsificación de los medicamentos mas apreciados por los médicos, toma de dia en dia un desarrollo cada vez mas considerable, y solo con gran trabajo pueden propocionarse los interesados, los productos legítimos, de la casa GRIMAULT y C^o, que siguen:

El Fostato de hierro de Lerax, contra el empobrecimiento de la sangre.

El Jarabe de rábano todado de Grimault y C^o, contra las enfermedades de los niños.

El Jarabe de sávia de pino marítimo de Lagasse, contra los resacaos y bronquitis.

El Elixir digestivo de papostas de Grimault y C^o, contra los males digestivos.



Los Cigarrillos indios de Grimault y C^o, contra el asma.

El Jarabe de hipofosfito de Grimault y C^o, contra las afecciones del pecho.

La Inyeccion y las Cápsulas de Matico de Grimault y C^o, contra los fijos.

El jarabe de quina ferruginosa de Grimault y C^o, tónico regenerador de las fuerzas y de la sangre.

La Inga de la India de Grimault y C^o, contra las jaquecas y neuralgias.

El Gobierno frances, ha querido tomar bajo su protección los productos nacionales, autorizándolos con su estampilla. Con arreglo á la Ley de 26 de Noviembre de 1875, cada uno de los medicamentos de la casa GRIMAULT y C^o arriba designados que no tiene la estampilla citada, la marca de fábrica y la firma de la misma casa segun modelo adjunto, á partir del 1^o de Enero de 1877, debe ser rechazado como una peligrosa falsificación.

ALMANAQUES Y DEVOCIONARIOS

PERFECTAMENTE ENCUADERNADOS DE VENTA EN ESTA IMPRENTA

- Calendario piadoso para 1878.
- Almanaque hispano-americano.
- Eucologio Romano.
- Anora del Cristiano.
- Iris Celeste.
- Diamante Divino.
- Angel de la Infancia.

- Joyel de la Niña Cristiana.
- Visitas al Santisimo y á la Virgen.
- Oficio Divino.
- Minguelo.
- Minguelillo.
- Devocionario y Semana Santa.

Hay diversidad de encuadernaciones, bonitos gustos y precios económicos.

Imprenta de Garzo é Hijos.